



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 584  
( 19 NOV 2019 )

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1942 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012 señala que "El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal"

Que el artículo 44 en el Decreto 1949 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, señala que Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto, designación que será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que mediante Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y se estableció el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías.

Que mediante Acuerdo No. 089 del 19 de Septiembre de 2019, el OCAD Región Pacífico del Sistema General de Regalías, en el artículo 14, aprobó el ajuste consistente en el incremento del valor total del proyecto:

"Mejoramiento en Concreto Rígido de la Vía Linares - Ancuya, Municipio de Linares, Departamento de Nariño" por valor de \$6.874.815.378,47; con código BPIN 2019000030076; de los cuales \$6.418.510.279,18 corresponden a la ejecución del proyecto cuya entidad designada es el Departamento de Nariño y \$456.305.099,29 corresponden a la interventoría que será ejecutada por el Municipio de Linares, tal como se detalla continuación así:

BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor SGR Vigencia (2019)	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2019000030076	Mejoramiento en Concreto Rígido de la Vía Linares - Ancuya, Municipio de Linares, Departamento de Nariño	Ejecutor	Departamento de Nariño	\$6.418.510.279,18	Fondo de Compensación Regional	\$6.874.815.378,47
		Interventoría	Municipio de Linares	\$456.305.099,29	Fondo de Compensación Regional	



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

Que mediante Resolución No. 0496 del 25 de Febrero de 2019, el Departamento Nacional de Planeación DNP, en el artículo 2° desagrega los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales así:

Código	Departamento	Distribución Bienio	Valor SGR Vigencia (2019)
52000	Departamento de Nariño	\$375.874.525,00	\$187.937.262,50

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 68/100 (\$6.606.447.541,68)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
5	DISPONIBILIDAD INICIAL	6,606,447,541.68
52	DE RECURSOS FONDOS SGR	6,418,510,279.18
5201	Por Fondo de Compensación Regional	6,418,510,279.18
53	RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO	187,937,262.50
5301	De Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	187,937,262.50

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 68/100 (\$6.606.447.541,68)**, conforme al siguiente detalle:


RUBRO	CONCEPTO	VALOR
6	GASTOS	6,606,447,541.68
61	DISPONIBILIDAD INICIAL	6,606,447,541.68
612	DE FONDOS SGR	6,418,510,279.18
6121	POR FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	6,418,510,279.18
612198	Mejoramiento en Concreto Rígido de la Vía Linares – Ancuya, Municipio de Linares, Departamento de Nariño BPIN 2019000030076	6,418,510,279.18
613	PARA FORTALECIMIENTO	187,937,262.50
6131	DE SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD	187,937,262.50
613101	SECRETARIA TECNICA OCAD	187,937,262.50

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019

  
CAMILO ROMERO GALEANO  
Gobernador de Nariño

  
Revisó: Ernesto Fernando Narváez  
Secretario de Hacienda

  
Proyectó: Cristian Aguilar Rendón  
Subsecretario de Presupuesto